

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE USO MIXTO COMERCIAL TIPO 1"**RESOLUCIÓN N° ON..... 2 73 DE 2021****13 JUL 2021**
(.....)**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE USO MIXTO COMERCIAL TIPO 1"**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **13 de diciembre de 2018**, el señor **CARLOS JULIO TORRES ROCHA**, identificado con cédula de Ciudadanía N° **79.187.118** expedida en Cajicá, actuando como apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de "**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE USO MIXTO COMERCIAL TIPO 1**", bajo el radicado N°18143-2018 y número de expediente **25126-0-18-643**, respecto del predio denominado "**SAN ISIDRO LOTE 2**" ubicado en la **VEREDA CANELON**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° **176-76241** y Código Catastral **00-00-0005-0065-000**, propiedad del señor **WILSON GIOVANNI BACCA SANCHEZ**, identificado con cédula de Ciudadanía N° **4.263.714** expedida en Somondoco y la señora **LUZ MARINA VACA CHIVATA** identificada con cédula de ciudadanía N° **23.301.412** expedida en Almeida.

Que la solicitud queda radicada en legal y debida forma el día **24 de julio de 2019**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **SUBURBANO CORREDOR VIAL SEGUNDO ORDEN**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **14 de octubre de 2020** mediante anexo parcial, así mismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **26 de agosto del 2019**.

**CAJICÁ**
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDADDirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co

CO-SC-CERT01118





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA PARA VIVIENDA
UNIFAMILIAR DE USO MIXTO COMERCIAL TIPO 1"

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 427 DE 2019** de fecha de emisión **26 de septiembre del 2019** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **30 de septiembre del 2019** al apoderado el señor **CARLOS JULIO TORRES ROCHA**, identificado con cédula de Ciudadanía N° 79.187.118 expedida en Cajicá.

Que con anexo parcial N° 21143-2019 de fecha 23 de octubre 2019, N° 1998-2020 de fecha 19 de febrero 2020, 14 de octubre 2020, 29 de diciembre 2020, N°4310-2020 de fecha 15 de diciembre 2020, y de fecha 05 de marzo 2021, se procede a radicar complemento a la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 427 DE 2019 por parte del solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexo parcial de fecha 15 de abril 2021 se procede a radicar complemento a la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 427 DE 2019 por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **RURAL, CORREDOR VIAL SUBURBANO**, cuya norma según el **Acuerdo 16 de 2014** del Municipio de Cajicá, permite construcciones hasta de dos (02) pisos con altillo para vivienda unifamiliar conforme a la ficha **NUG-RS-04**, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaria de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que el Gobierno Nacional a través de la **Resolución No 385 del 12 de Marzo de 2020** del Ministerio de Salud y Protección Social procedió a declarar la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19, y en forma posterior la Declaratoria del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional derivado de la situación de Salud por la pandemia del Covid – 19 conforme al Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020, en virtud de los cuales se dictaron normas con fuerza de ley en relación con las actuaciones administrativas que adelantan los ciudadanos ante las entidades del Estado,



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE USO MIXTO COMERCIAL TIPO 1"

así mismo adoptó una serie de medidas para conjurar la crisis ocasionada por dicha situación.

Que con ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria antes indicada la administración Municipal profirió el **Decreto No 061 del 18 de Marzo de 2020** por medio del cual ordeno la suspensión de los términos procesales en todas las actuaciones adelantadas ante la administración municipal, medida que fue levantada para los trámites de la Secretaría de Planeación conforme a lo señalado en el Decreto Municipal No 83 del 15 de Mayo de 2020 expedido con base en la autorización legal contenida en el Decreto No 636 del 6 de Mayo de 2020 proferido por el Gobierno Nacional.

Que la administración Municipal profirió el **Decreto No. 159 del 28 de diciembre de 2020** por medio del cual ordenó la suspensión de los términos procesales establecidos en el decreto único 1077 de 2015 aplicable a los trámites administrativos relacionados con la revisión, estudio y expedición de las licencias urbanísticas, otras actuaciones y adopción de planes parciales radicados ante la secretaría de Planeación y los que sean radicados a partir del **28 de diciembre 2020 hasta el día 19 de enero del 2021**.

Que de conformidad con lo dispuesto en el **Acuerdo 05 de 2018**, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$10.869.800.00)**, según pre liquidación N° 0081 de fecha **18 DE MAYO DE 2021**.

Que según factura **No. 2021000139** de fecha de emisión **02 de junio de 2021**, se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaría de Hacienda Municipal de Cajicá, mediante pago realizado en el banco BBVA de fecha 02 de junio 2021 por un monto total de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$10.869.800.00)**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE USO MIXTO COMERCIAL TIPO 1", bajo el radicado N°18143-2018 y número de expediente **25126-0-18-643**, respecto del predio denominado **"SAN ISIDRO LOTE 2"** ubicado en la **VEREDA CANELON**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **N° 176-76241** y Código Catastral **00-00-0005-0065-000**, propiedad del señor **WILSON GIOVANNI BACCA SANCHEZ**, identificado con cédula de Ciudadanía **N° 4.263.714** expedida en Somondoco y la señora **LUZ MARINA**



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE USO MIXTO COMERCIAL TIPO 1"

VACA CHIVATA identificada con cédula de ciudadanía **N° 23.301.412** expedida en Almeida.

PARAGRAFO: Se tendrá como arquitecto responsable al señor **CARLOS JULIO TORRES ROCHA**, identificado con cédula de Ciudadanía **N° 79.187.118** expedida en Cajicá y matrícula profesional **No A25162003-79187118 CPNAA**.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **ONCE (11) PLANOS** así: planos arquitectónicos **A1DE5, A2DE5, A3DE5, A4DE5, A5DE5**; planos estructurales **1/1, D.E 1/X, D.E 2/5, D.E 3/5, D.E 4/5, D.E 5/5**.
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE ÁREAS	
ÁREA DEL PREDIO	607.20 M2
UNIDAD 1	
AREA PRIMER PISO COMERCIO TIPO 1	75.22 M2
AREA TOTAL UNIDAD 1 COMERCIO TIPO 1	75.22 M2
UNIDAD 2	
ÁREA PRIMER PISO COMERCIO TIPO 1	102.18 M2
ÁREA SEGUNDO PISO VIVIENDA	117.99 M2
AREA TOTAL UNIDAD 2	220.17 M2
NÚMERO DE COMENSALES	36
ÁREAS CONSOLIDADAS	
AREA DEL LOTE	607.20 M2
AREA TOTAL PRIMER PISO	177.40 M2
AREA TOTAL SEGUNDO PISO	117.99 M2
AREA TOTAL A CONSTRUIR	295.39 M2
AREA TOTAL COMERCIO TIPO 1	177.40 M2
AREA TOTAL VIVIENDA	117.99 M2
AREA LIBRE	429.80 M2
INDICE DE OCUPACIÓN	29.22 %
INDICE DE CONSTRUCCION	48.65 %
NUMERO DE PARQUEADEROS	4



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA PARA VIVIENDA
UNIFAMILIAR DE USO MIXTO COMERCIAL TIPO 1"

NUMERO DE UNIDADES

2

5. Responsable de planos arquitectónicos: el arquitecto **CARLOS JULIO TORRES ROCHA**, identificado con cédula de Ciudadanía N° **79.187.118** expedida en Cajicá y matrícula profesional **No A25162003-79187118 CPNAA**. Responsable de los planos estructurales: el ingeniero civil **OSCAR ANDREY HURTADO TOBO** con matrícula profesional **15202-299151BYC**.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA PARA VIVIENDA
UNIFAMILIAR DE USO MIXTO COMERCIAL TIPO 1"

de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo
contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición,
ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos
de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 13 JUL 2021

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y proyectó:	Ing. Karen Martínez		Profesional Universitario
Revisor Estructural:	Ing. Martha Gutiérrez		Profesional Especializado
Revisó y Aprobó:	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó:	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 273 EXPEDIENTE 18-0643

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

13 de julio de 2021, 15:06

Para: taller.arquitectos2017@gmail.com

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Cesar Augusto Cruz Gonzalez <secplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 0273 del 13 del mes de julio del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-18-0643 que contiene la solicitud de licencia de construcción, modalidad obra nueva, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

-Por favor acercarse a Secretaria de Planeación para hacer entrega de los planos y la resolución en horario de 8:00am a 12:45 pm

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ****Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RES 0273 RAD 18-0643.pdf
3246K

